

RESOLUCIÓN N° 011 (11 de noviembre de 2021)

“Por la cual se modifican las Resoluciones 18-057 de 2015, 18-05 de 2016, 18-09 de 2016, por cierre definitivo de la sede C del Colegio Diana Turbay IED”

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Distrital 330 de 2008 modificado por el Decreto Distrital 598 de 2019, la Resolución 2684 de 2019, y la Resolución No. 3079 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto Distrital 598 de 2019 establece que, en virtud del literal i), del artículo 5° del Decreto Distrital 330 de 2008, en lo que respecta a la expedición de actos administrativos que se generen a partir de la normativa vigente y en desarrollo de

las políticas del Sector Educativo, el despacho del Secretario de Educación del Distrito o su delegado atenderá los trámites de expedición o modificación del RCO.

Que mediante Resolución 2684 del 8 de octubre de 2019, se delegó en el/la Subsecretaria de Integración Interinstitucional la facultad de expedir y modificar Reconocimientos de Carácter Oficial.

Que el 15 de diciembre de 2015, la Dirección Local de Educación de Rafael Uribe Uribe expidió la Resolución No.18-057 de 2015, *“Por la cual se concede reconocimiento de Carácter oficial al establecimiento educativo distrital denominado COLEGIO DIANA TURBAY IED de la Localidad (18) Rafael Uribe Uribe”* (sic), señalando:

“ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Reconocimiento de Carácter Oficial a partir del año lectivo 2016, al establecimiento de educación formal denominado Colegio DIANA TURBAY IED.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL COLEGIO DIANA TURBAY IED, quedará conformado con las siguientes sedes:

SEDE	Dirección	Nombre	Código DANE
A	Carrera 4 B No 48 Z-01 sur	Diana Turbay I	111001041611
B	Diagonal 49 Sur No 2 A-01	Diana Turbay II	111001087815
C	Carrera 1 A Este No. 48 Z-52 sur	Ayacucho Sede en Arriendo	111001104175

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Institución educativa Distrital denominada COLEGIO DIANA TURBAY IED, para prestar el servicio educativo y expedir los certificados y/o emitir conceptos de carácter evaluativo integrales correspondientes al nivel de educación Prescolar (Grados: Prejardín, Jardín y Transición) Básica Primaria (grados 1º, 2º, 3º, 4 y 5), Básica Secundaria (grados 6º, 7º, 8º y 9º) y Media académica (grados 10º y 11º), en doble jornada, de carácter mixto.
...”

Que el 28 de enero de 2016, la Dirección Local de Educación de Rafael Uribe Uribe expidió la Resolución No.18-05 de 2016, *“Por la cual se modifica la Resolución No 057 del 15 diciembre del establecimiento educativo distrital denominado*

COLEGIO DIANA TURBAY IED de la Localidad (18) Rafael Uribe Uribe”, indicando:

“ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No 057 del 15 de diciembre de 2015, en el sentido de autorizar la creación de nuevo Colegio denominado DIANA TURBAY IED.

Su sede principal funcionara como SEDE A, DIANA TURBAY I, con código DANE No 111001041611.

El código DANE de la SEDE A, Principal DIANA TURBAY I, se aplicará para todas las sedes (A, B y C), de la institución educativa denominada COLEGIO DIANA TURBAY IED

ARTÍCULO SEGUNDO: EL COLEGIO DIANA TURBAY IED, quedará conformado con las siguientes sedes:

SEDE	Dirección	Nombre	Código DANE
A- Principal	Carrera 4 B No. 48 Z-01 sur	Diana Turbay I	111001041611
B	Diagonal 49 Sur No. 2 A-01	Diana Turbay II	111001041611
C	Carrera 1 A Este No. 48 Z-52 sur	Ayacucho Sede en Arriendo	111001041611

ARTÍCULO TERCERO: *Modifica el Artículo Tercero de Resolución No 057 de 15 de diciembre de 2015, en el sentido de autorizar al establecimiento educativo oficial denominado COLEGIO DIANA TURBAY IED, para prestar el servicio educativo de educación formal de Adultos, ubicada en la en las (sic) Sedes anteriormente mencionadas, jornada Sabatina y Dominical de carácter académico en los ciclos lectivos especiales integrados de educación básica ciclo I (grados 1º, 2º y 3º), ciclo II (grados 4º y 5º), ciclo III (grados 6º y 7º), ciclo IV (grados 8º y 9º) y en los niveles de educación media ciclo I (grado 10º) y ciclo II (grado 11º) propiedad del distrito capital.*

Que el 2 de marzo de 2016, la Dirección Local de Educación de Rafael Uribe Uribe expidió la Resolución No.018-09 de 2016, mediante la cual se aclara la Resolución No.018-05 de 2016, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO: *aclarar la Resolución No 018-05- del 27 de enero de 2016, en el sentido que la Sede Principal funcionará como SEDE A, DIANA Turbay I, con código DANE No 111001041611.*

El Código DANE de la SEDE A, Principal DIANA TURBAY I, es el CODIGO QUE SE LE ASIGNA AL COLEGIO DIANA TURBAY IED, quedará conformado con las siguientes sedes y Código DANE:

SEDE	Dirección	Nombre	Código DANE
A - Principal	Carrera 4 B No 48 Z-01 Sur	Diana Turbay I	111001041611
B	Diagonal 49 Sur No 2 A - 01	Diana Turbay II	111001087815
C	Carrera 1 A Este No. 48 Z -52 sur	Ayacucho Sede en Arriendo	111001104175

...

Que el 28 de diciembre de 2020, la Secretaría de Educación del Distrito expidió la Resolución No.1996 de 2020, mediante la cual se autoriza al Colegio Diana Turbay IED, la jornada única para los grados jardín, transición, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º, señalando:

“ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR LA JORNADA ÚNICA. *Autorizar a la siguiente Institución*

Educativa Distrital (IED) para que en adelante preste el servicio educativo en Jornada Única en la sede y grado que se menciona a continuación, acorde con la viabilidad efectuada por el Comité Técnico y Operativo de Jornada Extendida y Jornada Única de la Secretaría de Educación del Distrito:

LOCALIDAD	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE SEDE EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	GRADOS QUE INGRESAN A JORNADA UNICA
RAFAEL URIBE URIBE	111001041611	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	111001041611	DIANA TURBAY	Jardín, Transición, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º

Que mediante comunicación dirigida a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional con radicado I-2021-40520 del 20 de mayo de 2021, la Rectora del Colegio Diana Turbay IED, solicita:

“... la modificación del RCO del colegio Diana Turbay IED, en cumplimiento de la Resolución 3079 de 2019, dado que la sede C que estaba en arriendo se entregó y la población escolar que tenía fue ubicada en la sede A cuya estructura fue ampliada y reestructurada en su totalidad.

Por lo anterior, es necesario suprimir la sede C, de manera que el colegio Diana Turbay IED quede solamente con las sedes A y B, las cuales están funcionando de esta manera desde enero de 2020.

Actualmente los grados están organizados de la siguiente manera:

SEDE A: Primera infancia, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y once. Todos en alistamiento para pasar a jornada única, a excepción del grado cuarto que sigue en doble jornada. En los fines de semana funcionan los ciclos del programa de Educación para Jóvenes y Adultos.

SEDE B: Primero, segundo, tercero, primeras letras y primaria acelerada. Todos en doble jornada.”

Que mediante comunicación dirigida a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional con radicado I-2021-46376 del 11 de junio de 2021, la Dirección de Servicios Administrativos, manifestó:

“... frente a la solicitud de modificación del RCO del Colegio Diana Turbay I.E.D., para suprimir la sede C, le informó que la Dirección de Servicios

Administrativos conforme al procedimiento de arrendamientos, no recibió solicitud de renovación del contrato por parte de la Dirección Local de Educación de Rafael Uribe Uribe, el cual correspondía al contrato de arrendamiento No. 1986 de 2019, suscrito con la Junta de Acción Comunal del Barrio Diana Turbay Sector Ayacucho, y cuyo objeto era el “Arrendamiento del predio identificado con la Dirección Calle 48 X Sur No. 2 -13 Este, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, de la ciudad de Bogotá D.C., para el funcionamiento de una sede educativa de la Secretaría de Educación del Distrito”, contrato que de acuerdo con el acta de terminación publicada en SECOP I tuvo plazo de ejecución hasta el día 04 de enero de 2020.

Así las cosas, como quiera que la Dirección Local de Educación de Rafael Uribe Uribe no presentó solicitud, ni justificación para un nuevo contrato esta Dirección no adelantó ningún trámite relacionado con el arrendamiento de esa sede educativa durante la vigencia 2020-2021.”

Que mediante comunicación dirigida a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional con radicado I-2021-52897 del 1 de junio de 2021, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, indicó:

“... precisamos que la Sede A del Colegio Diana Turbay fue restituida en su totalidad, ofreciendo espacios que cumplen con los dispuesto en el Decreto 449 de 2006 “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá Distrito Capital”, por lo que, en la actualidad su planta física tiene la capacidad suficiente para recibir adicionalmente a los estudiantes que se encontraban en la Sede C.

Por lo expuesto, desde esta Dirección se considera viable la solicitud de modificación del RCO de la I.E.D. DIANA TURBAY, quedando conformado por las Sedes A y B existentes actualmente.”

Que mediante comunicación dirigida a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional con radicado I-2021-71374 del 2 de septiembre de 2021, la Dirección de Inspección y Vigilancia, remite concepto sobre la solicitud de modificación de RCO del Colegio Diana Turbay IED, en el cual señala:

“IV. CONCEPTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 593 de 2017, por medio de la cual se modifica el Decreto Distrital, 330 de 2008 y la resolución 3079 de 2019, por la cual se reglamenta la expedición

*y modificación del Reconocimiento de Carácter Oficial (RCO) de instituciones educativas oficiales y se dictan otras disposiciones, la Dirección de Inspección y Vigilancia, emite **CONCEPTO DE VIABILIDAD** para la modificación de los actos administrativos de Reconocimiento de Carácter Oficial de la COLEGIO IED DIANA TURBAY, de conformidad con lo pronunciado en los conceptos emitidos por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos y de la Dirección de Servicios Administrativos.*

Por lo anterior, se conceptúa suprimir la sede C, ubicada en la carrera 1 A Este No. 48 Z-52 sur, de las resoluciones No.18-057 del 16 de diciembre de 2015 y No.18-05-27 del 5 de enero de 2016 expedidas por la Dirección Local de Educación Rafael Uribe Uribe al COLEGIO DIANA TURBAY IED, por cuanto los estudiantes matriculados en los niveles y grados autorizados en esta sede C, en lo sucesivo serán atendidos en la denominada sede A ubicada en la Carrera 4 B No. 48 Z-01 sur, donde se les garantizará la prestación del servicio educativo, el acceso y la permanencia en el sistema educativo, ya que esta institución en adelante prestará el servicio educativo únicamente en las sedes A y B, según lo descrito en el presente informe y los documentos que lo soportan.”

En mérito de lo expuesto y atendiendo la solicitud de modificación del Reconocimiento de Carácter Oficial (RCO) del Colegio Diana Turbay IED, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar las Resoluciones No.18-057 del 15 de diciembre de 2015, No. 18-05 del 28 de enero de 2016 y No.018-09 del 2 de marzo de 2016, en el sentido de cerrar de manera definitiva la sede C del Colegio Diana Turbay IED, ubicada Carrera 1 A Este No. 48 Z -52 sur denominada Ayacucho.

Artículo 2. Modificar la Resolución No.18-057 del 15 de diciembre de 2015, atendiendo lo establecido en la Resolución 1996 del 28 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Educación del Distrito, mediante la cual se autoriza al Colegio Diana Turbay IED para prestar el servicio educativo en jornada única, en la sede educativa Diana Turbay I, con código DANE 111001041611, para los grados Jardín, Transición, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°.

Artículo 3. Las demás partes de las Resoluciones No.18-057 del 15 de diciembre de 2015, No.18-05 del 28 de enero de 2016, No.018-09 del 2 de marzo de 2016, no sufren modificación alguna, así mismo

**RESOLUCIÓN N°DDI-023179,
2021EE24571801
(11 de noviembre de 2021)**

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**LA JEFE (E) DE LA OFICINA DE
NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL
DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN
DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1, y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

el Colegio Diana Turbay IED continuará prestando el servicio educativo para los niveles de educación preescolar (grados: prejardín, jardín y transición) básica primaria (grados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º), básica secundaria (grados 6º, 7º, 8º y 9º) y media académica (grados 10º y 11º), carácter mixto, en doble jornada para los grados de educación básica primaria 1º, 2º, 3º, 4º y, el servicio de educación formal de adultos jornada sabatina y dominical en los ciclos lectivos especiales integrados de educación básica ciclo I (grados 1º, 2º y 3º), ciclo II (grados 4º y 5º), ciclo III (grados 6º y 7º), ciclo IV (grados 8º y 9º) y en los niveles de educación media ciclo I (grado 10º) y ciclo II (grado 11º); en las sedes educativas:

Sede A principal, ubicada en la Carrera 4 B No 48 Z-01 Sur, denominada Diana Turbay I, con código DANE 111001041611.

Sede B, ubicada en Diagonal 49 Sur No 2 A – 01, denominada Diana Turbay II, con código DANE 111001087815.

Artículo 4. Registrar el presente acto administrativo en el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE- y en el Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media – SINEB- del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 5. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deberá ser fijado en lugar visible de la institución, de la Secretaría de Educación del Distrito y en la página virtual de la Secretaría de Educación del Distrito.

Artículo 6. La presente resolución rige y produce efectos jurídicos, a partir de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, artículo 65).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEIDAMIA GARCÍA QUINTERO

Subsecretaría de Integración Interinstitucional